



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
Sub Gerencia de Operación y
Mantenimiento de Infraestructura Pública

RECIBIDO

FECHA: **18 MAYO 2026**

N° EXP.: **2577494** / N° FOLIOS: **257**

HORA: **9.46** FIRMA:

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
N° 000664 - 2026-MDSM/GDUR/G

EXP: 2577494.009

San Marcos, 14 de mayo del 2026.

EL GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS:

VISTO:

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N° 0691-2022-MDSM/GDUR/G; ACTA DE APERTURA ELECTRONICA, ADMISION, EVALUACION Y CALIFICACION DE OFERTAS Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO, DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE LA ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 446-2022-MDSM/CS-PRIMERA CONVOCATORIA; CONTRATO DE ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 446-2022; CONTRATO DE PRESTACIÓN N° 470-2022; CONTRATO DE LOCACION; ACTA DE ENTREGA DE TERRENO; ACTA DE INICIO DE LA ACTIVIDAD DE MANTENIMIENTO; ACTA DE CULMINACION DE LA INFRAESTRUCTURA INTERVENDA; ACTA DE RECEPCION DE MANTENIMIENTO; CARTA N° 14-2023-CONSORCIO CHUCCHUPAMPA-RC/JCLL; INFORME N° 037-2024-MDSM-SGOMIP/JMJ; INFORME N° 394-2025-MDSM-SGOMIP/EVALUADOR V-GQAP; CARTA N° 5993-2025-MDSM/GDUR-SGOMIP/EYRM/SG; CARTA N° 01-2025-CONSORCIO CHUCCHUPAMPA-RC/JCLL; INFORME N° 540-2025-MDSM-SGOMIP/EVALUADOR V-GQAP; INFORME N° 8646-2026-MDSM/GDUR-SGOMIP/EYRM; INFORME N° 16185-2026-MDSM-GDUR/MDGCH; INFORME N° 1367-2026-MDSM/OGA/SGOC; INFORME N° 020212-2026-MDSM-GDUR/MDGC; INFORME N° 3073-2026-MDSM/GDUR-SGOMIP/EYRM; INFORME N° 004404-2026-MDSM-GDUR/MDGC; INFORME LEGAL N° 391-2026-OGAJ/MDSM, sobre la aprobación de la Liquidación Técnica - Financiera de la Actividad: "MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO DEL CASERIO CHUCCHUPAMPA DEL CENTRO POBLADO CARHUAYOC DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH".

Antecedentes y hechos relevantes.

- Que, con fecha 12 de octubre del 2022 mediante **RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N° 0691-2022-MDSM/GDUR/G**, se aprueba administrativamente la ficha técnica de la actividad: "MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO DEL CASERIO CHUCCHUPAMPA DEL CENTRO POBLADO CARHUAYOC DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con un presupuesto total ascendente al monto de **S/ 262,268.56 (Doscientos Sesenta y Dos Mil Doscientos Sesenta y Ocho con 56/100 soles)**, bajo la modalidad de **Administración Directa** y con un plazo de ejecución de **cuarenta y cinco (45) días calendarios**.
- Que, con fecha 24 de noviembre del 2022, mediante **ACTA DE APERTURA ELECTRONICA, ADMISION, EVALUACION Y CALIFICACION DE OFERTAS Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO, DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE LA ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 446-2022-MDSM/CS-PRIMERA CONVOCATORIA**, el Comité de Selección por UNANIMIDAD, otorga la BUENA PRO al CONSORCIO CHUCCHUPAMPA para la ejecución la actividad: "MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO DEL CASERIO CHUCCHUPAMPA DEL CENTRO POBLADO CARHUAYOC DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH".
- Que, con fecha 06 de diciembre del 2022, mediante el **CONTRATO DE ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 446-2022**, se dispone el contrato de servicio de ejecución para la Actividad de Mantenimiento denominado: "MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO DEL CASERIO CHUCCHUPAMPA DEL CENTRO POBLADO CARHUAYOC DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", entre la Municipalidad Distrital de San Marcos y el CONSORCIO CHUCCHUPAMPA de representante legal el Sr. Laguna Lucar Juan Carlos, por un monto de **S/ 251,000.00 (Doscientos Cincuenta y Un Mil con 00/100 soles)**, con un plazo de ejecución de **treinta y nueve (39) días calendarios**.
- Que, con fecha 30 de diciembre del 2022, se emitió el **CONTRATO DE PRESTACIÓN N° 470-2022**, para la contratación del servicio profesional en Calidad de Inspector Técnico de la Actividad de Mantenimiento (ITAM) para la actividad de: "MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO DEL CASERIO CHUCCHUPAMPA DEL CENTRO POBLADO CARHUAYOC DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", entre la Municipalidad Distrital de San Marcos y el Ing. HUAMAN GRANDA EDIN GUSTAVO con CIP N° 238627.
- Que, con fecha 18 de enero del 2023, mediante **CONTRATODEN DE LOCACION**, se celebró el contrato para el servicio profesional en Calidad de Responsable Técnico de la Actividad de Mantenimiento (RETAM) para la actividad de: "MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO DEL CASERIO CHUCCHUPAMPA DEL CENTRO POBLADO CARHUAYOC DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N° 000664 - 2026-MDSM/GDUR/G

ANCASH", entre el CONSORCIO CHUCCHUPAMPA con RUC 20533908463 y el Ing. William Wagner Rodriguez Hidalgo con CIP N° 100740 en calidad de RETAM.

6. Que, mediante **ACTA DE ENTREGA DE TERRENO**, de fecha 18 de enero del 2023, se realizó la entrega del terreno al RETAM e ITAM, para la ejecución de la actividad: **"MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO DEL CASERIO CHUCCHUPAMPA DEL CENTRO POBLADO CARHUAYOC DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**.
7. Que, mediante **ACTA DE INICIO DE LA ACTIVIDAD DE MANTENIMIENTO**, de fecha 19 de enero del 2023, se precede al acto de inicio de la actividad: **"MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO DEL CASERIO CHUCCHUPAMPA DEL CENTRO POBLADO CARHUAYOC DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, teniendo como precedente el acta de entrega de terreno, como condición previa a los inicios de los trabajos.
8. Que, mediante **ACTA DE CULMINACION DE LA INFRAESTRUCTURA INTERVENDA**, de fecha 18 de febrero del 2023, se constata la culminación de la actividad: **"MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO DEL CASERIO CHUCCHUPAMPA DEL CENTRO POBLADO CARHUAYOC DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, manifestando que se verificó la ejecución de la actividad al 100% de acuerdo a la ficha técnica, por lo que, firmaron en señal de conformidad.
9. Que, mediante **ACTA DE RECEPCION DE MANTENIMIENTO**, de fecha 24 de marzo del 2023, el comité en uso de sus atribuciones, procedió a la constatación y verificación física de la ejecución culminada de la actividad: **"MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO DEL CASERIO CHUCCHUPAMPA DEL CENTRO POBLADO CARHUAYOC DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, manifestando que se verificó detalladamente cada una de las partidas ejecutadas de acuerdo a la ficha técnica, donde no se encontraron observaciones, y en concordancia con el artículo 208° del Reglamento de contrataciones del Estado aprobado mediante DECRETO SUPREMO N° 344-2018-EF, **SEE RECEPCIONA LA OBRA**.
10. Que, mediante **CARTA N° 14-2023-CONSORCIO CHUCCHUPAMPA-RC/JCLL**, de fecha 29 de diciembre del 2023, el representante común del CONSORCIO CHUCCHUPAMPA el Sr. Laguna Lucar Juan Carlos, presenta a la Sub Gerencia de Operación y Mantenimiento de Infraestructura Pública de la Entidad, el Informe de Liquidación Técnica - Financiera de la actividad: **"MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO DEL CASERIO CHUCCHUPAMPA DEL CENTRO POBLADO CARHUAYOC DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, para su revisión, evaluación, análisis y posterior aprobación.
11. Que, mediante **INFORME N° 037-2024-MDSM-SGOMIP/JJMJ**, de fecha 28 de agosto del 2025, el Contador de la SGOMIP, C.P.C. Muñoz Jara Joseph John, remitió a la Sub Gerencia de Operación y Mantenimiento de Infraestructura Pública, la evaluación del expediente de Liquidación Financiera de la actividad: **"MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO DEL CASERIO CHUCCHUPAMPA DEL CENTRO POBLADO CARHUAYOC DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, otorgando su aprobación, y formulando las conclusiones y recomendaciones siguientes:

"(...)

"MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO DEL CASERIO CHUCCHUPAMPA DEL CENTRO POBLADO CARHUAYOC DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"					
	PTO. ASIGNADO	PTO. EJECUTADO	SALDO FINANCIERO	RESPONSABLE	ESTADO
LIQ. FINANCIERA- 2023	S/ 251,000.00	S/ 251,000.00		CONSORCIO CHUCCHUPAMPA	APROBADO
RESUMEN-TOTAL CONSOLIDADO FINANCIERO DEL MONTO CONTRACTUAL	S/ 251,000.00	S/ 251,000.00	S/ 00.00		

CONCLUSIONES:

- Según el cuadro adjuntado, el presupuesto ejecutado, de la actividad **"MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO DEL CASERIO CHUCCHUPAMPA DEL CENTRO POBLADO CARHUAYOC DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, asciende a S/



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N° 000664 - 2026-MDSM/GDUR/G

251,000.00 y el contrato es por el monto de S/ 251,000.00, quedando sin saldo financiero, se **requiere** de la conciliación financiera del área de contabilidad para poder acreditar la información adjunta por el representante legal.

RECOMENDACIONES:

- Se recomienda remitir la conciliación financiera de la actividad al área de contabilidad para dar veracidad de los documentos adjuntados por el representante legal.
- Se debe de poner en la orden de servicio o contrato una cláusula, que es responsabilidad de las diferentes áreas involucradas en brindar las facilidades de la documentación sustentatoria, para la liquidación financiera y para que no exista mucho retraso con la documentación observada.

OBSERVACIÓN:

- El presupuesto asignado a la sub gerencia de mantenimiento no está desglosado para cada mantenimiento. Especificar.

12. Que, mediante **INFORME N° 394-2025-MDSM-SGOMIP/EVALUADOR V-GQAP**, de fecha 19 de setiembre del 2025, el Ing. Evaluador II Ing. Alexander Paulo Julio Guevara Quiñones, remitió a la Sub Gerente de Operación y Mantenimiento de Infraestructura Pública, la evaluación del expediente de Liquidación Técnica-Financiera de la actividad: **"MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO DEL CASERIO CHUCCHUPAMPA DEL CENTRO POBLADO CARHUAYOC DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, indicando que de acuerdo a la evaluación se encuentra Observado y a fin de proseguir con los trámites es necesario se subsane en el plazo establecido.
13. Que, mediante **CARTA N° 5993-2025-MDSM/GDUR-SGOMIP/EYRM/SG**, de fecha 03 de noviembre del 2025, el Sub Gerente de Operación y Mantenimiento de Infraestructura, Ing. Eladio Yonny Romani Mautino remitió al representante común del CONSORCIO CHUCCHUPAMPA el Sr. Laguna Lucar Juan Carlos las observaciones del Informe de Liquidación Técnica - Financiera de la actividad: **"MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO DEL CASERIO CHUCCHUPAMPA DEL CENTRO POBLADO CARHUAYOC DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, para su respectiva subsanación en el plazo correspondiente.
14. Que, mediante **CARTA N° 01-2025-CONSORCIO CHUCCHUPAMPA-RC/JCLL**, de fecha 04 de noviembre del 2025, el representante común del CONSORCIO CHUCCHUPAMPA el Sr. Laguna Lucar Juan Carlos, emitió a la Sub Gerencia de Operación y Mantenimiento de Infraestructura, el Levantamiento de Observaciones del informe de Liquidación Técnica - Financiera de la actividad: **"MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO DEL CASERIO CHUCCHUPAMPA DEL CENTRO POBLADO CARHUAYOC DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, para su revisión, evaluación, análisis y posterior aprobación.
15. Que, mediante **INFORME N° 540-2025-MDSM-SGOMIP/EVALUADOR V-GQAP**, de fecha 19 de noviembre del 2025, el Ing. Evaluador II Ing. Alexander Paulo Julio Guevara Quiñones, remitió al Sub Gerente de Operación y Mantenimiento de Infraestructura Pública, la evaluación del expediente de Liquidación Técnica de la actividad: **"MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO DEL CASERIO CHUCCHUPAMPA DEL CENTRO POBLADO CARHUAYOC DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, otorgando su aprobación, y formulando las conclusiones y recomendaciones siguientes:

"(...)"

IV. CONCLUSIONES:

Estando las consideraciones expuestas en el análisis del presente informe, se concluye que:

- El Informe de LIQUIDACIÓN TÉCNICA cumple con el contenido mínimo que se indica en la Directiva N° 01-2019-MDSM/A, Aprobada mediante Resolución de Alcaldía N°353-2019-MUSM/HRI/A, de fecha 02/10/2019 y sus modificatorias, Resolución de Alcaldía N°194-2020-MDSM/HRI/A, de fecha 31/07/2020 y Resolución de Alcaldía N°349-2020-MDSM/HRI/A, de fecha 10/12/2020, por lo que el suscrito **APRUEBA** la LIQUIDACIÓN TECNICO FINANCIERO.
- De la parte FINANCIERA aún debe ser evaluada por el AREA CONTABLE DE LA SGOMIP.
- La documentación no puede detallarse si se encuentra dentro del plazo debido que no cuenta con la copia de la aprobación del informe de valorización la cual tiene sustento mediante CARTA N°7291-2025-MDSM/GDUR/SGOMIP/EYRM/SG

V. RECOMENDACION



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL Nº 000664 - 2026-MDSM/GDUR/G

Se recomienda REMITIR a la GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL para realizar el trámite correspondiente y emitir el acto resolutorio de la LIQUIDACIÓN TÉCNICA-FINANCIERA con fines de realizar el cierre correspondiente de la actividad y la revisión de todo los actuados en las diferentes áreas involucradas en la revisión de la actividad de: "MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO DEL CASERIO CHUCCHUPAMPA DEL CENTRO POBLADO CARHUAYOC DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" las observaciones encontradas.

16. Que, mediante **INFORME N°8646-2026-MDSM/GDUR-SGOMIP/EYRM**, de fecha 27 de noviembre del 2025, el Sub Gerente de Operaciones y Mantenimiento de Infraestructura Pública, Ing. Eladio Yonny Romani Mautino, remitió a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, la solicitud de Conciliación Financiera de la actividad: "**MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO DEL CASERIO CHUCCHUPAMPA DEL CENTRO POBLADO CARHUAYOC DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH**", para proceder con el trámite de Aprobación de liquidación técnica y financiera.
17. Que, mediante **INFORME N°16185-2026-MDSM-GDUR/MDGCH**, de fecha 04 de diciembre del 2025, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, Ing. Miguel David Girón Chávez, solicitó a la Oficina General de Administración y Finanzas, la Conciliación Financiera contable de la actividad: "**MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO DEL CASERIO CHUCCHUPAMPA DEL CENTRO POBLADO CARHUAYOC DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH**", para continuar con el trámite de Aprobación de la liquidación técnica y financiera.
18. Que, mediante **INFORME N°1367-2026-MDSM/OGA/SGOC**, de fecha 15 de diciembre del 2025, la Sub Gerente de la Oficina de Contabilidad, C.P.C. Ruth Raquel Rimac Maguina, presentó a la Oficina General de Administración, la Conciliación Financiera Contable de la Liquidación Técnica - Financiera de la actividad: "**MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO DEL CASERIO CHUCCHUPAMPA DEL CENTRO POBLADO CARHUAYOC DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH**", informando que se registró y pagó un monto total de **S/ 251,000.00 (Doscientos Cincuenta y Un Mil con 00/100 soles)**, quedando conciliado el informe de liquidación con el monto que indica el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF).
19. Que, mediante **INFORME N°020212-2026-MDSM-GDUR/MDGC**, de fecha 25 de diciembre del 2025, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, Ing. Miguel David Girón Chávez, solicitó al Gerente de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Abog. Jorge Luis Acedo Salazar, Opinión Legal de la actividad: "**MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO DEL CASERIO CHUCCHUPAMPA DEL CENTRO POBLADO CARHUAYOC DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH**", para continuar con el trámite de Aprobación de la liquidación técnica y financiera.
20. Que, mediante **INFORME N°3073-2026-MDSM/GDUR-SGOMIP/EYRM**, de fecha 09 de febrero del 2026, el Sub Gerente de Operaciones y Mantenimiento de Infraestructura Pública, Ing. Eladio Yonny Romani Mautino, remitió a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, la Conformidad de la Liquidación Técnica y Financiera de la actividad: "**MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO DEL CASERIO CHUCCHUPAMPA DEL CENTRO POBLADO CARHUAYOC DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH**", dando su conformidad y se solicita se apruebe mediante acto resolutorio, con fines de realizar el cierre correspondiente de la actividad en mención y de acuerdo al análisis y conclusión siguiente:

4. ANÁLISIS:

4.4 Del antecedente 3.1 y 3.6 mediante el **INFORME N°250-2025-MDSM-SGOMIP-LF/JMJ** el contador de este despacho evalúa y **APRUEBA** la parte financiera y la sub Gerencia de Contabilidad **INFORME N°1367-2025-MDSM/OGA/SGOC** remite la conciliación financiera e indican lo siguiente:

- + Que el presupuesto asignado a la actividad fue de un S/ 251,000.00 soles.
- + Que el presupuesto ejecutado haciende ha S/ 251,000.00 soles.
- + Que el saldo financiero de la actividad es S/ 0,00 soles.

5. CONCLUSIONES:

- La liquidación cuenta con una retención de 10% de fiel cumplimiento que asciende a S/ 25,100.00 soles.

Por lo mencionado y en visto que los profesionales técnicos evaluador, contador y con la conciliación financiera que emite la Sub Gerencia de contabilidad **doy CONFORMIDAD** el presente Informe de la Liquidación técnica y financiera presentado por **CONSORCIO CHUCCHUPAMPA** y **solicito se apruebe mediante acto resolutorio**, con fines de realizar el cierre correspondiente de la actividad en mención.



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
Nº 000664 - 2026-MDSM/GDUR/G

21. Que, mediante **INFORME N°004404-2026-MDSM-GDUR/MDGC**, de fecha 13 de febrero del 2026, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, Ing. Miguel David Girón Chávez, solicitó al Gerente de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Abog. Jorge Luis Acedo Salazar, Opinión Legal de la actividad: **"MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO DEL CASERIO CHUCCHUPAMPA DEL CENTRO POBLADO CARHUAYOC DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, para continuar con el trámite de Aprobación de la liquidación técnica y financiera.
22. Que, mediante **INFORME LEGAL N°391-2026-OGAJ/MDSM**, de fecha 16 de abril del 2026, el Gerente de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Abog. Jorge Luis Acedo Salazar, remitió a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, su opinión legal de la Liquidación Técnica - Financiera de la actividad: **"MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO DEL CASERIO CHUCCHUPAMPA DEL CENTRO POBLADO CARHUAYOC DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, otorgando su conformidad y formulando las conclusiones y recomendaciones siguientes:

"(...)

III. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Por lo expuesto, en el presente informe; acorde a los fundamentos expuestos y normas legales antes señaladas, esta Oficina General de Asesoría Jurídica emite la siguiente **OPINIÓN**:

- 3.1. Se considera legalmente viable continuar con el trámite de liquidación técnica y financiera de la Actividad: **"MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO DEL CASERIO CHUCCHUPAMPA DEL CENTRO POBLADO CARHUAYOC DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, por cuanto ha cumplido con los requisitos previstos por la Directiva N° 01-2019-MDSM/A, además de contar con las conformidades de las áreas técnicas.
- 3.2. Que, en atención a las facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N°170-2023-MDSM-A, corresponde **APROBAR** vía acto administrativo al Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la MDSM, la liquidación de la Ficha Técnica de la Actividad **"MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO DEL CASERIO CHUCCHUPAMPA DEL CENTRO POBLADO CARHUAYOC DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, cuyo monto final de Gastos Ejecutados asciende a la suma total de S/ 251,000.00 soles, teniendo como saldo de diferencia la suma de S/ 0,00 soles.

Del marco normativo.

23. Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972, en adelante LOM, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento Jurídico.
24. Que, de acuerdo al artículo IV de la LOM, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción. Para tal efecto la Municipalidad Distrital de San Marcos viene ejecutando y desarrollando una serie de acciones que permitan el cumplimiento de su finalidad, entre ellas, las actividades de mantenimiento para a través de ello fortalecer y mejorar aspectos relevantes de la infraestructura pública tales como la funcionalidad, operatividad, seguridad, productividad, accesibilidad, salubridad, higiene y vida útil.
25. Que, con el propósito de estandarizar los mecanismos y acciones que garanticen la eficiencia y eficacia en la utilización de los recursos de la Municipalidad Distrital de San Marcos, durante la ejecución de las actividades de mantenimiento, así como la funcionalidad o alargamiento de la vida útil de la infraestructura intervenida y de sus componentes, se ha emitido la Directiva N° 001-2019-MDSM/A, aprobada con Resolución de Alcaldía N° 353-2019-MDSM/HR/A de fecha 02 de Octubre de 2019, y modificada mediante la Resolución de Alcaldía N° 194-2020-MDSM/HR/A; Norma Municipal que señala las condiciones y procesos que deben seguirse para realizar una actividad de mantenimiento, en sus etapas tales como (1) planificación, (2) formulación de la ficha de mantenimiento, (3) ejecución y (4) liquidación.
26. Que, si bien las fichas técnicas de las actividades de mantenimiento, fueron aprobadas y ejecutadas anteriormente en el marco de la vigencia de la Directiva N° 004-2016-MDSM/PMIP aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 119-2016-MDSM/HR/A y sus modificatorias, a la fecha esta ha quedado sin vigencia por cuanto ha sido derogada por la Directiva N° 001-2019-MDSM/A, aprobada con Resolución de Alcaldía N° 353-2019-MDSM/HR/A y modificada mediante la



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
N° 000664 - 2026-MDSM/GDUR/G

Resolución de Alcaldía N° 194-2020-MDSM/HRI/A y Resolución de Alcaldía N° 349-2020-MDSM/HRI/A, la misma que conforme a la tercera disposición final, al ser el marco jurídico procedimental, será el marco jurídico vigente a los expedientes en trámite, entre ellos los actos de culminación de actividad y los expedientes de liquidación.

De la competencia de evaluación previa a la aprobación.

27. Que, estando a los lineamientos que exponen la Directiva N° 001-2019-MDSMA, los informes y demás documentación señalada en el punto que corresponde a los antecedentes, nos encontramos en la etapa final de la ficha de mantenimiento, en esa medida corresponde a la Sub Gerencia de Operaciones de Mantenimiento de Infraestructura Pública -en la etapa de liquidación según el numeral 4 de la Directiva- dar la orden para que el RETAM proceda a la elaboración de la liquidación técnica - financiera, para que luego de entregado el expediente de liquidación técnica - financiera, sea evaluada y aprobada por la Sub Gerencia de Operación y Mantenimiento de Infraestructura Pública, y en consecuencia esta Gerencia proceda a la emisión del acto resolutorio.

De los requisitos para la liquidación de las fichas técnicas de mantenimiento.

28. Que, el numeral 4 de la Directiva N° 001-2019-MDSMA, señala que para la aprobación mediante Resolución de la liquidación de la ficha técnica de la actividad de mantenimiento se debe contar con i) El Acta culminación de la Actividad de Mantenimiento, ii) El Informe final de la actividad mantenimiento y el expediente de liquidación técnica - financiera elaborado por el RETAM, y iii) Informe de evaluación y aprobación elaborado por la Sub Gerencia de Operación y Mantenimiento de Infraestructura Pública.
29. Que, en esa medida se procede a realizar la verificación de los requisitos que se han señalado en el párrafo anterior, de lo cual se advierte se ha presentado el "ACTA DE RECEPCION DE MANTENIMIENTO" suscrita con fecha 24 de marzo del 2023, documento por el cual comunican que concluido la verificación de cada una de las partidas ejecutadas de la Actividad: **"MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO DEL CASERIO CHUCCHUPAMPA DEL CENTRO POBLADO CARHUAYOC DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, se ha verificado la ejecución de la actividad al 100% conforme a lo establecido en la ficha técnica de mantenimiento aprobado por la Municipalidad Distrital de San Marcos.
30. Que, con **INFORME N° 3073-2026-MDSM/GDUR-SGOMIP/ EYRM**, de fecha 09 de febrero del 2026, el Sub Gerente de Operación y Mantenimiento de Infraestructura Pública otorga la conformidad a la Liquidación Técnica - Financiera de la actividad: **"MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO DEL CASERIO CHUCCHUPAMPA DEL CENTRO POBLADO CARHUAYOC DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, concluye que dicho expediente está conforme y recomienda la aprobación mediante Acto Resolutorio.
31. Que, de acuerdo con la **Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Título Preliminar, Artículo IV. Principios del procedimiento administrativo**, numeral 1.7 Principio de Presunción de veracidad, indica: **"En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario"**.
32. Por tanto, verificado que han concurrido los requisitos para la liquidación técnica - financiera señalada en el numeral 4 de la Directiva N° 001-2019-MDSMA y contando con los informes probatorios que han evaluado la documentación señalada en los antecedentes, esta Gerencia Procede conforme a sus atribuciones a expedir el acto resolutorio para la aprobación de la Liquidación Técnica - Financiera de la actividad: **"MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO DEL CASERIO CHUCCHUPAMPA DEL CENTRO POBLADO CARHUAYOC DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**.

De la facultad de aprobación para la liquidación técnica - financiera.

33. Que, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de San Marcos es designado en el cargo de confianza mediante la Resolución de Alcaldía N° 206-2024-MDSM-A de fecha 28 de mayo del 2024, asimismo tiene la facultad de aprobar mediante Resolución, la liquidación técnica y financiera de las actividades de mantenimiento de infraestructura ejecutadas por administración directa y por contrata, concedida mediante Resolución de Alcaldía N° 170-2023-MDSM-A de fecha 06 de junio del 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR** el Expediente de Liquidación Técnica - Financiera de la ejecución de la actividad: **"MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO DEL CASERIO CHUCCHUPAMPA DEL CENTRO POBLADO**



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N° 000664 - 2026-MDSM/GDUR/G

CARHUAYOC DEL DISTRITO DE SAN MARCOS – PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ANCASH”, con un presupuesto ejecutado de S/ 251,000.00 (Doscientos Cincuenta y Un Mil con 00/100 soles) y un saldo de S/ 00.00 (Cero con 00/100 soles) a favor de la Municipalidad Distrital de San Marcos, ejecutado bajo la modalidad por **Contrata**, conforme a los fundamentos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – Los profesionales técnicos de la Entidad que han intervenido en la evaluación y sustentación de los documentos que componen el expediente de liquidación técnica - financiera de la actividad “**MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO DEL CASERIO CHUCCHUPAMPA DEL CENTRO POBLADO CARHUAYOC DEL DISTRITO DE SAN MARCOS – PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ANCASH**”, aprobado en el artículo 1° de la presente resolución, son responsables de la veracidad y exactitud de su contenido, en lo que corresponda, siendo que la presente resolución se expide en virtud de la conformidad técnica al documento materia de aprobación, emitida por el responsable de la Sub Gerencia de Operación y Mantenimiento de Infraestructura Pública.

ARTICULO TERCERO. – AUTORIZAR, a la Sub Gerencia de Operación y Mantenimiento de Infraestructura Pública, proceda a la entrega de la infraestructura pública intervenida.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR a la Sub Gerencia de Operación y Mantenimiento de Infraestructura Pública, notificar la presente Resolución al ITAM y Contratista y/o RETAM, para su conocimiento y fines que estime conveniente.

ARTÍCULO QUINTO. – CÚMPLASE con comunicar a la Sub Gerencia de Operación y Mantenimiento de Infraestructura Pública, lo dispuesto en la presente resolución para conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
HUARI, ANCASH
Ing. MIGUEL CAYO GIRON CIPAL
Gerente de Desarrollo Urbano y Rural
CIP. N° 106208

